

práctica de que en el anterior cavildo en  
que asinio de lo que gnt Augustin Perera, sin  
la circunstancia de otros, se acordó  
el dho que espuso el dho Pedro de las  
las cosas que en la cam. de las que para el  
los ten pedida por causa de y para formar almi  
no tiempo se ser de que en el  
sifica lo que dho de que de  
calderrayer to m de llevar a dho de  
trata de por el de Alcaiderrayer m. de que  
para de que se lleve en el dho de  
mision y de que se va a ordenar =

*[Faint handwritten text]*

*[Large, ornate handwritten signature]*  
Francisco de  
conza

En la Ciudad de Cartago en Reyna de  
el mes de Julio año de mil e quinientos  
y tres, el dho de dho de España de  
nro Abogado de la Real Conseyo  
Alcalde Mayor de esta Ciudad por  
v. de. Haciendo fute el dho de  
no de febrado por parte de M. de M. y  
L. Ciudad en fey. y ocho del mes de  
de Invenientes de las de la Ciudad  
de las de febrero y fey. y  
de Junio de este año de Real

